

Segunda.—La asistencia técnica comprenderá, tanto la realización de las actuaciones previas a la concesión de la acreditación, como las posteriores de seguimiento a que den lugar.

Tercera.—En aquellos casos en que lo estime oportuno, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha podrá solicitar de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura la asistencia que precise en el procedimiento de concesión de acreditaciones.

A tal efecto, remitirá copia del expediente a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, que emitirá Informe para su incorporación al expediente de solicitud de acreditación tramitado en el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que resolverá.

Cuarta.—La resolución adoptada se notificará a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura a efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, de acuerdo con el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales.

Quinta.—En aquellos en que lo estime oportuno, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha podrá solicitar, igualmente, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, la emisión de informes o realización de los controles que se estimen precisos, en relación con las concesiones y el seguimiento de las acreditaciones concedidas.

Sexta.—Considerándose de interés para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la formación de personal cualificado para el ejercicio de las funciones de acreditación, una vez fueran dotados los medios precisos para ello, aquélla podrá solicitar la colaboración de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura para la realización de actividades formativas.

Séptima.—Para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Comisión Técnica de Trabajo sobre Control de Calidad de la Edificación y a la Comisión Técnica de Acreditación, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha asume el compromiso de designar la representación que considere oportuna para formar parte de las mismas.

Octava.—El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, pudiendo ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de que pueda ser denunciado antes del término correspondiente.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado en la fecha y lugar que lo encabezan.

El Ministro de Obras Públicas y Transportes. El Consejero de Política Territorial.

13630 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se modifica la titularidad de las homologaciones números: 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 03/1190, 05/1170, 25/0391, 27/0391, 28/0391, 29/0391, 30/0391 y 31/0391.

Visto el expediente iniciado a instancias de «Viking Nordisk Gummibadsfabrik» de Dinamarca, solicitando el cambio de titularidad de su representada en España S.T.I.S.A., a «Viking Life-Saving Equipment Ibérica, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General ha resuelto inscribir las homologaciones que se señalan a continuación, a nombre del nuevo titular «Viking Life-Saving Equipment Ibérica, Sociedad Anónima»

Homologación N.º	BOE N.º	BOE Fecha
03/1190	300	15-12-1990
05/1190	311	28-12-1990
25/0391	127	28-05-1991
26/0391	127	28-05-1991
27/0391	127	28-05-1991
28/1391	127	28-05-1991
29/0391	127	28-05-1991
30/0391	127	28-05-1991
31/0391	132	03-06-1991

Madrid, a 30 de abril de 1992.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

13631 CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil Grupo-3, marca «Sanyo», modelo San-fax-8.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6002, segunda columna, primera línea del título y penúltima del texto de la Resolución, donde dice: «... 5 de diciembre de 1991...», debe decir: «... 3 de diciembre de 1991...».

13632 CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior ERTV, marca «Rover», modelo SR-751, solicitada por «Satélite Rover, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7050, segunda columna, primera línea del título y penúltima del texto, donde dice: «... 19 de diciembre de 1991...», debe decir: «... 17 de diciembre de 1991...».

13633 CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior ERTV, marca «Fracarro», modelo CSR-100, solicitada por «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7049, primera columna, primera línea del título y penúltima del texto, donde dice: «... 19 de diciembre de 1991...», debe decir: «... 17 de diciembre de 1991...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13634 ORDEN de 27 de abril de 1992, por la que se excluye del Anexo de la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1991, a los Centros privados de Formación Profesional que se indican.

Por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), se aprueba la relación de Centros y Secciones privados de Formación Profesional cuya inscripción causa baja en el Registro de Centros Docentes, por tratarse de Centros y Secciones que no ejercían la actividad docente para la que fueron autorizados en su día.

Transcurrido el plazo otorgado en el texto de la misma y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas,

Este Ministerio ha dispuesto excluir del Anexo que acompañaba a dicha Orden al Centro y a la Sección privados de Formación Profesional que a continuación se relacionan:

Denominación: Sección de Formación Profesional adscrita al Centro Privado de Educación General Básica «Colegio Claret».

Localidad: Segovia.

Provincia: Segovia.

Domicilio: Avenida Padre Claret, número 3.

Persona o entidad titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Denominación: Centro privado de Formación Profesional «San Francisco».

Localidad: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Domicilio: La Piedad, números 1 y 3.

Persona o entidad titular: Don Francisco Frutos Espinilla.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13635 ORDEN de 30 de abril de 1992 por la que se autoriza al Centro «Real Musical», de Oviedo, diversas asignaturas y cursos de grado elemental y medio.

Vista la petición formulada por el Centro «Real Musical», de Oviedo, no oficial reconocido de grado elemental, adscrito al Conservatorio de Música de Oviedo, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro las siguientes asignaturas y cursos de grado elemental y medio.

- 5.º Curso de piano.
- 5.º Curso de violín.
- 4.º Curso de flauta travesera.
- 2.º Curso de canto coral.

Madrid, 30 de abril de 1992.-P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13636 *ORDEN de 6 de mayo de 1992, por la que se concede al Instituto Politécnico Español de Tánger (Marruecos) la denominación de «Severo Ochoa».*

De conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior («Boletín Oficial del Estado» del 29), establece en su artículo 7.2 que los Centros públicos españoles en el extranjero deberán tener una denominación específica.

Al amparo de dichas previsiones y de acuerdo con el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, el Consejo Escolar del Instituto Politécnico Español de Tánger (Marruecos), en sesión ordinaria de 20 de febrero de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Severo Ochoa».

De conformidad con las referidas disposiciones legales y reglamentarias, a propuesta del Consejo Escolar del Centro y visto el informe favorable de la Consejería de Educación en Marruecos.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Politécnico Español de Tánger (Marruecos) la denominación de «Severo Ochoa».

Madrid, 6 de mayo de 1992.-Solana Madariaga.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

13637 *ORDEN de 12 de mayo de 1992 por la que se modifica la composición del Patronato del Centro Nacional de Biotecnología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Mediante la Orden de 24 de enero de 1985 se creó, en el seno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Centro Nacional de Ingeniería Genética y Biotecnología y se estableció la composición de su Patronato.

La Orden de 6 de mayo de 1987 determinó que su denominación sería la de Centro Nacional de Biotecnología.

Posteriormente la Orden de 15 de diciembre de 1987 modificó la composición de su Patronato.

El interés que han suscitado las actividades del Centro ha dado lugar a la necesidad de ampliar y flexibilizar la incorporación de miembros de otras Instituciones al Patronato.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero.-El punto 1 del artículo 3.º de la Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), por la que se crea en el seno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas el Centro Nacional de Biotecnología, quedará redactado de la siguiente forma:

«Tercero.-Uno. El Patronato Nacional de Biotecnología estará compuesto por los siguientes miembros:

Un representante de los Ministerios de Educación y Ciencia, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo propuestos por los titulares de los respectivos Departamentos.

Un representante de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico propuesto por su titular.

Un representante de aquella Consejería de la Comunidad de Madrid que determine su Consejo de Gobierno.

Un representante de la Universidad Autónoma de Madrid propuesto por el Rector de la misma.

Un representante de las industrias de los sectores químico-farmacéuticos y agroalimentario propuesto por el Ministro de Industria y Energía.

Un representante de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas propuesto por la misma.

Un representante de la presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El Director del Centro Nacional de Biotecnología.

A propuesta del Presidente del Patronato o del propio Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, éste podrá designar como miembros del Patronato hasta un máximo de seis miembros adicionales, representantes de otras Instituciones u Organismo, públicos o privados, siempre que éstos suscriban Convenios de Colaboración con el Centro y dichos Convenios tengan efectividad.»

Segundo.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 1992.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Director general de Investigación Científica Técnica y Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

13638 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/282/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 1/282/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 13 de abril de 1992, sobre resolución de Prórroga, resolución de expedientes de modificación y resolución sobre el acceso al régimen de conciertos educativos.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 28 de mayo de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

13639 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/291/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 1/291/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Manuel Luis López de Calatayud, contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia de su solicitud de homologación del Título de Odontología obtenido en la República Argentina.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

13640 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/268/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 1/268/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don José Rufino Bueno Martínez y don Antonio Ortoneda Pereyra, contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia de solicitudes de homologación de los Títulos de Odontólogo obtenidos en la República Argentina.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.